

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,05 € Número ejemplar atrasado: 1,60 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,75 € Anual particulares 62,50 € Semestral particulares 34,35 € Trimestral particulares 20,05 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,60 euros. Inserción "urgente": 3,05 euros.

Año 2010

Lunes 15 de Marzo

Núm. 30

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Comunicación de propuesta de suspensión de prestaciones.....	2
Notificación resolución regulación cuotas año 2005 empresa taurina P. Elipe Mateo y JP Elipe Peñaranda.....	2
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Convocatoria subvenciones a clubes y asociaciones para organización de actividades deportivas en 2010.....	3
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Bases para concesión de ayudas a entidades deportivas para realización de actividades en 2010.....	7
Convocatoria ayudas económicas. Curso escuelas 2009/2010	10
ALMALUEZ	
Desafectación bien de dominio público	12
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Periodos de recaudación voluntaria 2010	12
Exposición al público de diversos padrones.....	12
Caducidad de inscripciones padronales.....	13
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Desafectación del bien inmueble sito en C/ Lagar, 28.....	13
NAFRÍA DE UCERO	
Padrón agua y alcantarillado 2009	13
ROLLAMIENTA	
Aprobación inicial expediente nº 2/2009 de suplemento de crédito	13
COVALEDA	
Caducidad de inscripciones padronales.....	13
Convocatoria para contrato de obras para construcción piscina.....	14
Modificación puntual nº 4 de las Normas Urbanísticas.....	15
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	
Aprobación bases de concentración parcelaria de la zona de Fuentegelmes	15
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
Procedimiento ordinario 154/2010	15
Procedimiento ordinario 91/2010	16
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ordinario 68/2010	16
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ejecución 2/2010.....	16
Procedimiento ejecución nº 22/2010.....	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

COMUNICACIÓN de propuesta de suspensión de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado un procedimiento sancionador de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de

orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132 de 3 de Junio), dispone de 15 días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en la letra d) número 1, del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de agosto), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

INTERESADO	I.P.F.	TIPO DE PROPUESTA	FECHA INICIAL	HECHO/MOTIVO	FUNDAMENTOS DE DERECHO
LAURA ESTRADA ALBACETE	D-0048548652	Suspensión de la prestación durante un mes	13.01.2010	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	Artículos 24.3 a y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto), con la redacción dada por la Ley 62/2003 de 31 de Diciembre.
ANGEL MANUEL CUENCA CUEVA	D-006631886	Suspensión de la prestación durante un mes	18.11.2009	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	
VESKO VALENTINOV BALIEV	D-007708698	Suspensión de la prestación durante un mes	21.12.2009	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	
EMERSON ANEUDIS ROSARIO PACA	D-009775442	Suspensión de la prestación durante un mes	11.12.2009	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	

Soria, 26 de febrero de 2010.- El Director Provincial, P.S., El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, Gonzalo Cabrerizo Cabrerizo.

752

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN con anexos de la Dirección Provincial Tesorería General de la Seguridad Social de Soria.

Nombre y apellidos: P. Elipe Mateo y P. J. Elipe Peñaranda.Com. Bienes.

Domicilio: Calle San Benito 12.4º 42001, Soria

Régimen: General "Profesionales Taurinos"

Expediente nº: 92-42-05-000002360

Tipo ident/Identif: 42-100344568

Regularización ejercicio 2005

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 07 de enero y 29 de enero de 2010

De conformidad con lo establecido en el art. 33.5c) del Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, (B.O.E. del 25/1/96) se ha procedido a determinar la liquidación definitiva de las cotizaciones correspondientes al ejercicio arriba señalado, cuyo resultado se acompaña con esta Resolución.

Dicha liquidación se ha efectuado teniendo en cuenta las retribuciones y bases de cotización declaradas en los TC 4/5

presentados por los trabajadores, o en su defecto, las declaradas en los TC 2/19 presentados por las empresas en las liquidaciones mensuales correspondientes a dicho ejercicio, así como los períodos y bases en situación de Desempleo y/o I.T.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del 25) artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E de 27/11/92), contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social correspondiente, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción, entendiéndose desestimado, si transcurrido tres meses desde su interposición, no ha sido resuelto.

Para el supuesto de que el resultado sea a ingresar, se adjunta el documento TC 1/30 a fin de que pueda proceder a su ingreso antes del último día del mes siguiente al de su notificación.

En el supuesto de que el resultado fuera a devolver, deberá facilitarnos a la mayor brevedad posible, los datos bancarios necesarios para proceder a su ingreso.

ANEXO NÚMERO 1

Detalle de regularización de Empresas Taurinas por C.C.C.

P.Elipe Mateo y P.J. Elipe Peñaranda. Com. Bienes.
Nº C.C.C. 42 100344568
Ejercicio. 2005

ANEXO NÚMERO 2

Liquidación Cuotas

Bases anual regularizada C. Comunes 265,39 €
Bases declaradas C. Comunes 264,00 €
Bases cotizadas C. Comunes. 150,00 €
Base anual regularizada A.T, desempleo, FOGASA y F.P 264,45 €
Bases declaradas A.T., desempleo, FOGASA y F.P 264,00 €
Bases cotizadas A.T, desempleo, FOGASA y F.P 150,00 €
Diferencia de bases: Empresa C-C Comunes 115,39 €
Diferencia de bases trabajador 114,00 €
Diferencia bases empresa A.T, Des, FOGASA, F.P 114,45 €
Diferencia bases trabajador A.T, Des, FOGASA, F.P 114,00 €
Cuotas C. comunes empresa 27,23 €
Cuotas C. comunes trabajador 5,36 €
Cuotas empresa A.T, 10,82 €
Cuotas empresa desempleo 6,87 €
Cuotas empresa FOGASA 0,46 €
Cuotas empresa F, profesional 0,69 €
Cuotas trabajador A.T 0,00 €
Cuotas trabajador desempleo 1,77 €
Cuotas trabajador FOGASA 0,00 €
Cuotas trabajador F. profesional 0,11 €
Total a ingresar cuotas empresa 46,07 €
Total a ingresar cuotas trabajador 7,24 €
Total a ingresar 53,31 €
Soria, 25 noviembre de 2009
Soria, marzo de 2010.- El Jefe de Sección Recaudatoria,
José Emilio García Vallejo. 753

ADMINISTRACIÓN LOCAL

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE SORIA
DEPORTES**

CONVOCATORIA pública para la concesión de subvenciones a Clubes y/o Asociaciones y Delegaciones Deportivas de Soria, para la organización de actividades o eventos deportivos durante el ejercicio de 2010.

La Excm. Diputación Provincial de Soria, consciente de su responsabilidad en materia de promoción deportiva y con el fin de ayudar a todos aquellos Clubes y/o Asociaciones Deportivas y Delegaciones Deportivas de Soria que organizan actividades o eventos deportivos para la promoción del deporte en sus distintas facetas, realiza la "Convocatoria pública para

la concesión de subvenciones a Clubes y/o Asociaciones Deportivas y Delegaciones Deportivas de Soria para la organización de actividades o eventos deportivos de ámbito nacional, regional o provincial durante el ejercicio 2010", a cuyos efectos la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de marzo de 2010, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ha aprobado las siguientes:

BASES

1.- Definición del objeto de la subvención. Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, concurso público para la concesión de subvenciones para la organización de actividades o eventos deportivos de ámbito nacional, regional o provincial durante el ejercicio 2010, a Clubes y/o Asociaciones Deportivas y Delegaciones Deportivas de Soria, con cargo a los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Soria de 2010.

2.- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la ayuda y forma de acreditarlo. Los beneficiarios de la subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

- Podrán optar a las subvenciones los Clubes y/o Asociaciones Deportivas y Delegaciones Deportivas de Soria, debidamente inscritas en el registro de asociaciones o clubes deportivos de la Junta de Castilla y León, así como reconocidas por las Federaciones Territoriales de Castilla y León, que organicen actividades o eventos deportivos de ámbito nacional, regional o provincial.

- No será objeto de subvención aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas en parte o en su totalidad, mediante cualquier otro concepto presupuestario, por esta Excm. Diputación Provincial de Soria. Asimismo, tampoco se subvencionarán gastos de protocolo o de representación, suntuarios y los de inversión o infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, así como los de funcionamiento ordinario del club o asociación, incluidos los de suministro de electricidad, gas, telefonía, etc.

- Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente, o en concurrencia con tales ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

- Se presentará una única solicitud para la totalidad de los programas para los que solicite subvención, especificando, eso sí, cada una de las actividades para las que solicita subvención.

- Para el libramiento de las subvenciones del presente ejercicio será requisito imprescindible, en su caso, la justificación de las concedidas por esta Corporación para programas de la misma naturaleza a la misma entidad en ejercicios anteriores, en los plazos legalmente establecidos.

3.- Crédito presupuestario al que se imputa y cuantía de la subvención. La cuantía global máxima de tales ayudas será de 8.000 €, con cargo a la partida 34010-48915 del presupuesto general de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio de 2010.

4.- Solicitudes y documentación. Las solicitudes se efectuarán según los modelos normalizados y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

- Instancia, firmada por el Presidente (o representante legal) de la Entidad, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria, según el Anexo I.

- Certificado del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar en su totalidad la actividad o programa de actividades para el que solicita subvención, según Anexo II.

- Proyecto de la actividad o programa de actividades que pretenden realizar durante 2010, con el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, según modelo Anexo III.

- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante (si es la primera vez que se solicita subvención).

- Entidad bancaria y número de cuenta, siendo el titular de la misma, necesariamente, el Club o Asociación Deportiva o Delegación Deportiva, según Anexo II.

- Fotocopia del D.N.I. del Presidente o representante legal que solicita la subvención.

- En el caso de Delegaciones Deportivas, será necesario el reconocimiento, por escrito, de la Federación Territorial a la que pertenezca, expresando que la Delegación solicitante forma parte del organigrama de la Federación Territorial.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

5.- Plazo de presentación de solicitudes. Dentro de los 20 días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**, en el Registro de Diputación Provincial de Soria, de 9,00 a 14,00, así como en las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/92.

6.- Criterios base para la adjudicación de subvenciones. En la concesión de subvenciones se valorará prioritariamente:

- Repercusión social de la actividad en la localidad donde se realice.

- Nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades previstas.

- Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de los que sean meramente ocasionales.

- Trayectoria y continuidad de las actividades del Club o Asociación Deportiva o Delegación Deportiva.

- Colaboración en las actividades organizadas por la Diputación de Soria.

7.- Prohibiciones. No podrán otorgarse subvenciones a particulares o entidades que habiendo recibido subvenciones durante el ejercicio económico anterior tengan pendiente de justificar las mismas una vez transcurrido el plazo establecido al efecto.

8.- Forma de conceder la subvención. Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previos los informes técnicos oportunos, la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud formulará la correspondiente propuesta de concesión de subvención, de conformidad con los criterios que rigen la convocatoria y la documentación presentada.

La propuesta se elevará a la Junta de Gobierno, quien resolverá la concesión de subvenciones. Contra la resolución,

que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer el oportuno recurso contencioso administrativo y cualquier otro que convenga a los derechos e intereses del interesado.

9.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención. La subvención concedida se librará previa presentación de la siguiente documentación:

- Carta de presentación del Presidente (o representante legal de la Entidad beneficiaria), dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria, según el modelo Anexo IV.

- Certificado del Secretario (o representante legal de la Entidad beneficiaria), en el que haga constar que se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida y expresando que el importe de la misma no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad, según el modelo Anexo V.

- Relación detallada, suscrita por el Secretario (o representante legal) de la Entidad, de la subvención concedida y de otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad, según Anexo VI.

- Facturas originales, que excepcionalmente, por causa justificada, podrán ser sustituidas por copias autenticadas por el Secretario de la Diputación de Soria, justificativas del gasto realizado por valor de un 100% de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Soria, acompañadas del correspondiente justificante de pago (copia de la Entidad Bancaria correspondiente acreditativa de la transferencia del importe justificado, o factura firmada y sellada por el expedidor con la anotación de "pagado"), ajustándose a los siguientes requisitos:

a) Deberán suscribirse por el expedidor.

b) Deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto del Valor Añadido y, en consecuencia, deberán contener los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie.

- Nombre y apellido o razón social, número de identificación fiscal o código de identificación y domicilio del expedidor y destinatario.

- Operación sujeta al Impuesto, con descripción de los bienes o servicios que constituyan el objeto de la misma.

- Tipo tributario y cuota o la expresión "IVA incluido".

- Lugar y fecha de su emisión.

- Relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total, según Anexo VII.

- Balance total de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, según Anexo VIII.

- Documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, mediante:

a) Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado negativo.

b) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya ins-

crito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.

c) Justificante de estar dado de alta en el I.A.E. y al corriente en el pago del mismo aportando copia autenticada de la carta de pago del último ejercicio (si estuviera obligado a ello).

No obstante, cuando el beneficiario de la subvención no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a los que se refieren los párrafos anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable, según Anexo IX.

Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

La documentación aportada se quedará en posesión de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención finaliza el 15 de noviembre de 2010.

10.- Pago. Presentada la documentación requerida, dentro del plazo establecido, el pago de la subvención otorgada será acordado por la Junta de Gobierno o por Decreto del Presidente. Será causa de anulación de la subvención el incumplimiento de la obligación de justificación.

11.- Facultades de la Entidad Concedente. En garantía del interés público, la Excm. Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Deportes, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Además, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en el punto 8, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

12.- Obligaciones del beneficiario de la subvención. Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- Acreditar, en los términos previstos en el punto 8, así como en los plazos previstos, la realización de la actividad.
- Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Entidad Concedente.
- Comunicar a la Entidad Concedente la obtención de subvención o ayudas para la misma finalidad.
- Será imprescindible en la publicidad de las actividades que reciban la subvención hacer constar explícitamente la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

13.- Revisión de la subvención. El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, dará lugar a la anulación de la subvención concedida. También dará lugar a la anulación de la subvención el incumplimiento del plazo de justificación de la subvención.

14.- Régimen jurídico. La presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases para la concesión de la subvención, que se regirán por las normas previstas en esta con-

vocatoria, la Ley General Presupuestaria y demás normativa aplicable en vigor.

ANEXO I (SOLICITUD DE SUBVENCIÓN)

Nombre del solicitante
 NIF del solicitante..... Tfno.....
 Club / Asoc. / Delegación Deportiva.....
 NIF del Club / Asociación / Delegación.....
 Domicilio a efectos de notificación.....
 Calle CP Localidad
 Tfno. e-mail.....

EXPONE

1º.- Que el citado Club, Asociación o Delegación Deportiva presenta la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Certificado de acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar la actividad para la que se solicita subvención.
- c) Proyecto del programa de actividades previstas para 2010.
- d) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
- e) Entidad bancaria y número de cuenta, siendo el titular de la misma, necesariamente, el Club / Asociación / Delegación Deportiva.
- f) Fotocopia del D.N.I. del Presidente (o representante legal) de la Entidad que solicita la subvención.

2º.- El presupuesto total del programa es de euros solicitando para su realización una subvención de euros.

Creyendo reunir todos los requisitos establecidos en la Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Clubes, Asociaciones y Delegaciones Deportivas de Soria para la organización de actividades o eventos deportivos durante el ejercicio 2010,

SOLICITA:

Se dé por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

..... a de de 20.....

EL SOLICITANTE,

(sello de la entidad)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

NOTA: Remitir esta solicitud junto con los Anexos de la convocatoria a: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA. C/ Caballeros, 17. 42002 SORIA

ANEXO II

D/Dª con D.N.I., nº, en calidad de del Club o Asociación o Delegación Deportiva con domicilio en calle/plaza, municipio de, provincia de, C.P., tfno.:, e-mail:

CERTIFICA:

1.- Que el Club / Asociación / Delegación Deportiva se encuentra inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León con el nº; o pertenece a la Federación Territorial de, a cuyo efecto presenta la oportuna acreditación.

2.- Que el Club / Asociación / Delegación Deportiva, está provista de N.I.F. nº (presentar fotocopia si se solicita subvención por primera vez)

3.- Que en el ejercicio actual cuenta con socios.

4.- Que el Club / Asociación / Delegación Deportiva, es titular de la cuenta nº (expresar los 20 dígitos), abierta en la Entidad, de

5.- Que se compromete a realizar la totalidad del programa para el que se solicita subvención.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado en a de de 20.....

(Firma y sello)

ANEXO III

(Proyecto de Actividades)

Nombre del Club / Delegación Deportiva
 Denominación de la actividad
 Fechas de celebración de la actividad
 Localidad

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

<u>Ingresos</u>	<u>Importe</u>
1.- Aportación de la Entidad
2.- Subvenciones de las Administraciones Públicas
3.- Subvenciones de las Entidades Privadas
4.- Otras aportaciones
Total ingresos

<u>Gastos</u>	<u>Importe</u>
1.- Personal
2.- Desplazamientos
3.- Material (Especificar)
4.- Otros Gastos (Especificar)
Total Gastos

EL SOLICITANTE,

(sello de la entidad)

Fdo.:

Nota: Rellenar un modelo para cada actividad para las que se solicite subvención

ANEXO IV

Adjunto remito justificación de la subvención concedida por esa Excm. Diputación Provincial de Soria con fecha al Club / Asociación / Delegación Deportiva, para la organización de la actividad denominada, que comprende la siguiente documentación:

1.- Certificado del Presidente de la Entidad de que se ha realizado la totalidad de las actividades subvencionadas (apartado 8.2 de las bases de la convocatoria).

2.- Relación detallada de la subvención concedida y de otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad (apartado 8.3 de las bases de la convocatoria).

3.- Facturas justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la subvención concedida (apartado 8.4 de las bases de la convocatoria).

4.- Relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total (apartado 8.5 de las bases de la convocatoria).

5.- Balance total de ingresos y gastos de la actividad subvencionada (apartado 8.6 de las bases de la convocatoria).

6.- Certificados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y Seguridad Social o declaración responsable (apartado 8.7 de las bases de la convocatoria).

En a de de 20.....

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.:

D.N.I.

Nombre del solicitante
 NIF del solicitante.....Tfno.....
 Club/Asoc./Delegación Deportiva.....
 NIF del Club/Asociación/Delegación.....
 Domicilio a efectos de notificación.....
 Calle..... CP.....Localidad.....
 Tfno.e-mail.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

ANEXO V

D/D^a con D.N.I., nº, en calidad de del Club o Asociación o Delegación Deportiva de, con N.I.F., nº

CERTIFICA: Que el Club / Asociación / Delegación Deportiva, ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, denominada/s, habiendo destinado la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Soria a los fines para los que fue concedida. Asimismo declaro que el importe de la misma no ha superado el coste realmente soportado por el Club / Asociación / Delegación Deportiva

Y para que así conste extendiendo la presente certificación en a de de dos mil.....

(Firma y sello)

ANEXO VI

D/D^a con D.N.I., nº, en calidad de del Club o Asociación o Delegación Deportiva de, con N.I.F., nº

c.3.) Cursos, jornadas, etc., de actividades físico-recreativas, de ocio ó de tiempo libre.

c.4.) Actividades deportivas dirigidas a colectivos de disminuidos físicos y/o psíquicos y a colectivos de la 3ª edad.

1.4.) No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento. Tampoco serán objeto de subvención gastos de protocolo, representación, suntuarios, de inversión e infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

1.5.) Se tendrán en cuenta los beneficios, otras ayudas, colaboraciones, anticipos, etc., de que hayan sido acreedores, para el mismo fin, los beneficiarios.

Segunda.- Dotación Presupuestaria:

A las citadas ayudas se destina la cantidad máxima de 95.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4520.48900, del presupuesto prorrogado de 2009.

Tercera.- Beneficiarios:

3.1.- Podrán solicitar las ayudas que se convocan en virtud de las presentes bases, las siguientes entidades:

a) Federaciones Deportivas de Castilla y León, a través de sus Delegaciones Provinciales.

b) Clubes Deportivos y Entidades Deportivas, (Asociaciones Deportivas, etc.), que carezcan de ánimo de lucro, tengan su sede social en la Ciudad de Soria, figuren legalmente constituidas, con sus estatutos adaptados a la Ley 2/2003, de Deporte de Castilla y León, y estén inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León, y en su caso, en el de Asociaciones de este Ayuntamiento.

3.2.- No podrán ser destinatarios de ayudas:

a) Aquellas asociaciones que se encuentren incurso en expediente de reversión de subvenciones públicas, como consecuencia de incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.

b) Las Sociedades Anónimas Deportivas, y las Entidades de carácter deportivo con ánimo de lucro.

c) Aquellas entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Soria, exceptuando las que adeuden cuantías compensables con el importe de la ayuda que le pudiera corresponder.

Cuarta.- Solicitudes y Documentación:

4.1.- La petición de ayuda que se realice, deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, según modelo Anexo I.

b) Proyecto-programa presupuestado, de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, según modelos anexos II, III y IV.

c) Certificación sobre otras ayudas recibidas o solicitadas de Organismos y/o instituciones públicas para la misma actividad.

d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.

4.2.- A las solicitudes para programas "a)" de competición oficial, anexo II, se acompañará el calendario de competición correspondiente.

4.3.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará, improrrogablemente, a las catorce horas del día 7 de abril de 2010. Aquellas presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.

4.4.- Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

4.5.- Las entidades solicitantes, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien. Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se procederá a la devolución del expediente al interesado.

Quinta.- Tramitación y Resolución de la Convocatoria:

5.1.- Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento establecidos, la Comisión Informativa de Deportes, informará al órgano competente, Comisión de Gobierno, de las propuestas que estime convenientes, siendo ésta, quien adoptará el acuerdo de concesión.

5.2.- La convocatoria se resolverá en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de finalización de los plazos de solicitudes.

5.3.- Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en este plazo, quedarán desestimadas sin trámite.

5.4.- La concesión de ayuda se comunicará a todos los solicitantes beneficiarios.

Sexta.- Criterios de valoración:

Para la fijación de la cuantía de las ayudas se valorarán, prioritariamente, los siguientes aspectos:

a) El programa presentado, su presupuesto e incidencia deportiva.

b) El interés público o repercusión social del programa, así como de los objetivos propuestos.

c) Número de participantes inscritos y la participación de personas ajenas a la entidad promotora en igualdad de condiciones que sus miembros.

d) El desarrollo del programa por Personal técnico deportivo cualificado.

e) La estabilidad de la entidad solicitante, como condicionante de la continuidad del programa.

f) La inexistencia de ofertas o programas deportivos similares.

g) Los programas de mejora del nivel técnico deportivo que sean considerados de interés, para la consecución de los objetivos deportivos del Departamento Municipal de Deportes.

h) La participación de deportistas formados deportivamente en Soria.

i) El número de personas directamente afectadas.

j) El mantenimiento o, en su caso, la creación, de secciones de las consideradas como categorías inferiores (benjamín, alevín, infantil, etc.).

Séptima.- Cuantías y compatibilidad.

7.1.- La ayuda no podrá superar el 50 % del presupuesto de proyecto de actividades al que se aplique.

7.2.- Las ayudas que se concedan serán compatibles con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de Organismos Públicos o Privados para el mismo fin, siempre que la

cuantía total de las ayudas no supere el 100 % del importe de la actividad a subvencionar.

Octava.- Pago.

8.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud de la entidad beneficiaria.

8.2.- El libramiento de las ayudas concedidas, se realizará de la siguiente manera:

a) 50 % en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de aprobación de la ayuda por el órgano municipal competente.

b) 50 % cuando se justifique fehacientemente la realización de las actividades y la aplicación de la subvención, mediante la presentación de la documentación requerida en la "base 9ª".

8.3.- A las entidades beneficiarias que adeuden cuantías, por diversos conceptos, a esta Entidad Municipal, se les compensarán éstas del importe de la ayuda correspondiente.

Novena.- Justificación.

9.1.- Los beneficiarios deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades subvencionadas, por importe de, al menos, la cuantía de la ayuda concedida.

9.2.- La justificación de la ayuda se realizará mediante la presentación, con anterioridad al 30 de Noviembre de 2010, de la siguiente documentación:

a) Breve Memoria de las actividades realizadas con la ayuda concedida, ajustándose ésta al proyecto presentado inicialmente.

b) Liquidación económica de las actividades subvencionadas, incluyendo una relación de ingresos y gastos generados. Adjuntando a la misma fotocopias compulsadas de facturas y/o documentos de pago, comprobantes de los gastos efectuados.

Décima.- Obligaciones del Beneficiario.

10.1.- Las obligaciones que asumen las entidades beneficiarias de ayudas, conforme a esta convocatoria son:

a) Realizar y acreditar documentalmente, conforme a la base 9ª, la realización de las actividades subvencionadas.

b) Proporcionar al Departamento Municipal de Deportes, toda la información que este solicite, referentes a las actividades objeto de ayuda.

c) Autorizar las actuaciones de comprobación que requiera el Departamento Municipal de Deportes, en relación con la ayuda concedida.

d) Comunicar al Departamento Municipal de Deportes, cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y financiación de la actividad subvencionada.

e) Hará constar en la información y publicidad de las actividades objeto de ayuda, en el lugar y la forma adecuada, el patrocinio o colaboración del Departamento Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Undécima.- Cancelación y reintegro.

11.1.- En caso de incumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de alguno de los supuestos que se detallan, se procederá, por el órgano competente a la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas. Las causas que pudieran dar lugar a la adopción de esta medida, son:

a) No realizar las actividades a programar objeto de ayudas.

b) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada.

c) Aplicar las ayudas a una finalidad distinta, para la cual fue concedida.

d) No justificar el empleo dado a los fondos concedidos, en la forma y plazos establecidos en estas bases.

e) Incumplir cualquier otra condición impuesta a las entidades beneficiarias y recogida en estas bases.

11.2.- El reintegro de las cantidades percibidas, sobre la ayuda aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

DISPOSICION FINAL: Una vez resuelta esta convocatoria, la Comisión correspondiente no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud a no ser por causa excepcional, valorable ésta, por la propia Comisión.

ANEXO I

Solicitud Ayudas Económicas Entidades Deportivas

D., en calidad de
 con D.N.I., en nombre y representación de la entidad deportiva con C.I.F. nº domicilio social en C/Pza. C.P. Tfno. e inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León con el nº y en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento con el nº Persona de contacto Tfno.

EXPONE:

1º.- Que la citada entidad presenta la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

b) Proyecto-programa presupuestado, de cada una de las actividades para las que se solicita ayuda económica.

c) Certificación sobre otras ayudas recibidas o solicitadas de Organismos y/o instituciones públicas de la misma actividad.

d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.

2º.- Que la actual temporada cuenta con socios deportistas federados deportistas no federados

3º.- Que el presupuesto total del programa "A" de competición oficial es de solicitando para su realización una ayuda económica de

Que el presupuesto total del programa "B" de promoción, iniciación y perfeccionamiento técnico es de solicitando para su realización una ayuda económica de

Que el presupuesto total del programa "C" de organización de actividades de competición, formativas, etc. es de solicitando para su realización una ayuda económica de

Que el presupuesto total de los programas presentados es de solicitando para su realización una ayuda económica de

b) Proyecto-programa de cada una de las Escuelas o actividad para la que se solicita subvención, según modelo anexo II, adjuntando al mismo la documentación que estime conveniente.

c) Certificado o informe de la Dirección del Centro Docente, justificativa de la implicación de esa AMPA, en el desarrollo de los Juegos Escolares del Centro en el curso 2009/2010.

d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal, y datos bancarios para ingreso en cuenta de la ayuda.

5º.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará improrrogablemente a las catorce horas, del día 7 de abril de 2010.

Aquellas presentadas fuera de plazo serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.

6º.- Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

7º.- Las entidades solicitantes, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien. Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se procederá a la devolución del expediente al interesado.

8º.- Para la concesión de las ayudas se valorarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- El gasto en alquiler de instalaciones deportivas municipales.
- Presupuesto dedicado a los programas.
- Escolares beneficiarios de las actividades objeto de ayuda.
- Personal técnico implicado y su titulación.
- Tipo de actividad y su contribución a la adquisición de hábitos formativo-educativos.
- Interés social de la actividad.
- Grado de originalidad e innovación.
- Grado de apertura a la participación de escolares de otros Centros.
- Participación del Centro en los Juegos Escolares del presente curso.

9º.- Finalizado el plazo de solicitud, la Comisión Informativa pertinente, informará al órgano competente, Comisión de Gobierno, de las propuestas de resolución, que estime convenientes, siendo ésta, quien tendrá capacidad para resolver.

10º.- La convocatoria se resolverá con antelación a la finalización del presente curso escolar.

11º.- Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en este plazo, quedarán desestimadas sin trámite.

12º.- Una vez concedida la ayuda se procederá al abono del 50% en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de aprobación de la ayuda, por el órgano municipal competente. El 50% restante, cuando se justifique fehacientemente la realización de las actividades, y la aplicación de la ayuda (siempre antes del 30 de noviembre de 2010), mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Breve Memoria de las actividades realizadas con la ayuda concedida, ajustándose ésta al proyecto presentado inicialmente.

b) Liquidación económica de las actividades subvencionadas, por importe de al menos, la cuantía de la ayuda concedida, incluyendo una relación de ingresos y gastos generales. Adjuntando a la misma, fotocopias compulsadas de facturas y/o documentos de pago, comprobantes de los gastos efectuados.

13º.- Las AMPAS beneficiarias de las ayudas han de asumir las siguientes obligaciones:

a) Justificar documentalmente la realización del programa objeto de subvención.

b) Proporcionar al Departamento Municipal de Deportes, toda la información que solicite, referente a las actividades objeto de ayuda, y autorizar las actuaciones de comprobación, que le requiera. Comunicando a este Departamento, cualquier eventualidad que afecte a las actividades subvencionadas.

c) Hará constar en la información y publicidad de las actividades objeto de ayuda, en el lugar y la forma adecuada, el patrocinio o colaboración del Departamento Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

14º.- En caso de incumplimiento, por parte de la AMPA beneficiaria, de alguno de los supuestos que se detallan, se procederá, por el órgano competente a la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de ésta, de reintegrar las cantidades percibidas. Las causas que pudieran dar lugar a la adopción de esta medida, son:

- a) No realizar el programa objeto de ayuda.
- b) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada.
- c) Aplicar las ayudas a una finalidad distinta, para la cual fue concedida.
- d) No justificar el empleo dado a los fondos concedidos, en la forma y plazos establecidos en estas bases.
- e) Incumplir cualquier otra condición impuesta a los beneficiarios y recogida en estas bases.

15.- El reintegro de las cantidades percibidas, sobre la ayuda aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

DISPOSICION FINAL: Una vez resuelta esta convocatoria, la Comisión correspondiente no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud a no ser por causa excepcional, valorable ésta, por la propia Comisión.

ANEXO I

Solicitud Ayudas Económicas A.M.P.A.S.

D., en calidad de con D.N.I., en nombre y representación de la A.P.A. del Centro Docente con C.I.F. nº domicilio social en C/Pza. C.P. Tfno e inscripción en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento con el nº Persona de contacto Tfno.

EXPONE:

1º.- Que la citada entidad presenta la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

b) Proyecto-programa, de cada una de las escuelas o actividades para las que se solicita ayuda económica.

c) Certificado o informe de la Dirección del Centro Docente.

d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.

2º.- Que en el actual curso cuenta con asociados deportistas escolares

3º.- Que el presupuesto total del programa "A" de realización de escuelas en el Centro es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

Que el presupuesto total del programa "B" de organización de actividades físicorecreativas es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

Que el presupuesto total del programa "C" de organización de torneos, etc. es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

Que el presupuesto total de los programas presentados es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

4.- Que se compromete a la realización de los programas para los que solicita ayuda económica.

Por lo que,

SOLICITA:

Se de por presentada la presente solicitud y los anexos que se acompañan.

En Soria a de de 2010.

Fdo. D.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO II

PROYECTO PROGRAMA CURSO 2009/2010

- A.M.P.A.

- COMPETICION: (Escuela, torneo, etc.)

DATOS DE LA ACTIVIDAD (objetivos, fechas de celebración, participación prevista, lugar de celebración, edades de los participantes, técnicos responsables, etc.)

PRESUPUESTO

GASTOS	<i>Por conceptos</i>	INGRESOS
.....		
.....		
.....		
.....		
TOTAL	TOTAL	

CANTIDAD QUE SE SOLICITA..... euros.

Soria, a de de 2010.

(Firma y Sello)

* Se cumplimentará una ficha por cada Escuela o actividad

Soria, febrero de 2010.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 734b

ALMALUEZ

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 17 de febrero de 2010, se aprobó incoar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica del trazado del camino denominado La Hoya Grande, a su paso por las fincas 10179 y 20179, cambiando su calificación de dominio público al que estaba afecto a bien de carácter patrimonial, una vez que se ha aprobado por unanimidad la alteración del camino rural situado al oeste de dichas parcelas por su adscripción por más de veinticinco años a un uso o servicio público.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Almaluez, 9 de marzo de 2010.- El Alcalde, (Ilegible). 788

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Se pone en conocimiento de los contribuyentes e interesados la fijación de los períodos de recaudación voluntaria para el ejercicio 2010.

Primer período: del 1 de abril a 31 de mayo de 2010.

Tributos a recaudar: Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasas suministro de agua, basura, alcantarillado y depuración y Tasa de Vados.

Segundo período: del 15 de octubre al 14 de diciembre de 2010.

Tributos a recaudar: Tasas por suministro de agua, basura, alcantarillado, depuración y Tasa por conservación del Cementerio Municipal.

San Esteban de Gormaz, 3 de marzo de 2010.- El Alcalde-Presidente, Millán Miguel Román. 744

Están expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y reclamaciones, en su caso, los padrones de:

1.- Padrones conjuntos de tasas por servicios de recogida de basuras, alcantarillado, abastecimiento de aguas, depuración e iva de San Esteban de Gormaz correspondiente al segundo semestre 2009.

2.- Padrones de tasas por servicios de recogida de basura y abastecimiento de agua del Barrio de Atauta, correspondiente al ejercicio 2009.

3.- Padrones de de tasas por servicios de recogida de basura y abastecimiento de agua del Barrio de Soto de San Esteban, correspondiente al ejercicio 2009.

4.- Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ejercicio 2010.

5.- Padrón de la tasa por servicios de recogida de basuras y abastecimiento de agua del Barrio de Torraño correspondiente al ejercicio 2009.

6.- Padrón de la tasa por servicios de recogida de basuras del Barrio de Pedraja de San Esteban correspondiente al ejercicio 2009.

7.- Padrones de de tasas por servicios de recogida de basura y abastecimiento de agua del Barrio de Velilla de San Esteban, correspondiente al ejercicio 2009.

8.- Padrón de la tasa de vados, correspondiente al ejercicio 2010.

San Esteban de Gormaz, 3 de marzo de 2010.- El Alcalde-Presidente, Millán Miguel Román. 745

- - -

Vista la Resolución de 1 de marzo de 2010 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Que todo aquel que no haya procedido a la renovación de su inscripción en el plazo de dos años, será declarada la caducidad de la misma y se acordará su baja mediante Resolución motivada del Alcalde.

Esta Alcaldía resuelve:

1º.- Proceder a acordar la baja por caducidad de las siguientes personas:

- ABDELALI KHEIR
- MIMOUNA BELHAJI

2º.- Ordenar su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para conocimiento de los interesados.

San Esteban de Gormaz, 2 de marzo de 2010.- El Alcalde-Presidente, Millán Miguel Román. 742

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 2 de marzo del 2010, se aprobó provisionalmente la alteración de la calificación jurídica (desafectación) del bien inmueble -edificio sito en C/ Lagar nº 28 del agregado de Barcebalejo- dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público al que estaba afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

EL Burgo de Osmá-Ciudad de Osmá, 3 de marzo de 2010.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 736

NAFRÍA DE UCERO

Aprobado provisionalmente por Resolución de Alcaldía número 10/2010, de fecha 2 de marzo de 2010 el padrón de la tasa de agua y alcantarillado correspondiente al año 2009, se somete a información pública, a efectos de reclamaciones por término de 15 días hábiles contados a partir del siguiente de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

De no formularse ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado.

Ucero, 3 de marzo de 2010.- El Alcalde, Leónides Carro Rodrigo. 737

ROLLAMIENTA

El Pleno del Ayuntamiento de Rollamienta en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2010 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 02/2009 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a nuevos ingresos y al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
Cap. Art. Concepto			
4	600	Obras municipales	30.000
		TOTAL GASTOS	30.000

Estado de Ingresos

Partida		Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto			
	761	Transferencias Diputación Provincial	21.000
	870	Remanente de Tesorería	9.000
		TOTAL INGRESOS	30.000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rollamienta, 1 de marzo de 2010.- El Alcalde, Javier Ramírez Calleja. 738

COVALEDA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Resolución de esta Alcaldía a las personas indicadas en la misma, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido llevar a efecto.

Contra dicha resolución, que causa estado en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo dentro del mes siguiente a la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la publicación del presente, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, teniendo en cuenta que si se hubiera interpuesto recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo es de dos meses desde la resolución expresa del de reposición o de seis meses desde el día en que se entiende desestimado por silencio administrativo el recurso.

“Visto que en el Padrón Municipal de Habitantes de Covaleda se encuentran dadas de alta como residentes las perso-

nas que se relacionan a continuación, cuya inscripción caduca en la fecha que se expresa:

Nombre y apellidos: El Hani Boutaya

Nacionalidad: Argelia

Fecha de caducidad: 28/02/2010

Visto que al día de la fecha no se ha producido la solicitud de renovación padronal.

Considerando que el art. 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, establece que la inscripción padronal debe ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. El transcurso de ese plazo será causa par acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

Considerando la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística (INE) y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal de El Hani Boutaya en el Padrón Municipal de Habitantes de Covaleda.

SEGUNDO.- Dar de baja en el citado Padrón a la referida persona con fecha de la notificación de la presente Resolución.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al interesado, con ofrecimiento de los recursos que en Derecho correspondan."

Covaleda, 3 de marzo de 2010.- La Alcaldesa en funciones, Marina Alonso Carretero. 739

— . —

De conformidad con el acuerdo de la sesión de Pleno ordinario de fecha 24 de febrero de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de obras de Construcción piscina en Covaleda (Soria), conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia. Oficinas municipales.
 2. Domicilio: Covaleda (Soria).
 3. Localidad y Código Postal: 42157 Covaleda.
 4. Teléfono: 975 370000.
 5. Fax: 975 370267.
 6. Correo electrónico: ayuntamiento@covaleda.es.
 7. Dirección de Internet del perfil de contratante: covaleda.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información. 13 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Procedimiento Abierto por trámite de urgencia.

b) Descripción del objeto: Adjudicación contrato de obras de Construcción Piscina en Covaleda (Soria).

c) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: M.U.P. 125.

2. Localidad y Código Postal: 42157 Covaleda.

e) Plazo de ejecución/entrega: 5 meses.

f) Admisión de Prórroga: No.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación: Oferta económica más ventajosa: creación de puestos de trabajo, exceso de obra a ejecutar, reducción del plazo de ejecución

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios, conforme el contenido explicativo de cada uno de los Bloques que, se valorarán en 25 puntos cada uno, lo que hace un total de puntuación de 100 puntos:

- Hasta 25,00 puntos por incremento de 2 trabajadores respecto de la media propuesta por la licitación.

En el Proyecto figura que el número de trabajadores es de tres personas, el licitador que se comprometa y acredite ejecutar la obra con seis o más trabajadores se le puntuará con 25 puntos o la parte proporcional.

- Hasta 50,00 puntos por cada exceso de obra ejecutada o mejora de calidad, valorada económicamente en 1 punto por cada mil euros, respecto a la inicialmente licitada, entendiéndose como oferta económica más ventajosa que compensa la baja, puntuándose con 50 puntos o la parte proporcional.

- Hasta 25,00 puntos por ejecutar la obra en menor plazo teniéndose en cuenta la unidad mínima de un mes respecto al período fijado para la ejecución.

Los criterios que se adecúen a las condiciones mínimas fijadas en el Pliego puntuaran con 0 puntos.

No existe como criterio valorable la baja económica del precio inicial de licitación si no va acompañada en su equivalente de exceso de obra ejecutada.

4. *Presupuesto base de licitación.*

a) Importe total: 210.160,00 euros.

b) De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido 28.987,59 euros, por lo que la cantidad resultante es de 181.172,41 euros.

5. *Garantía exigidas.*

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto del Valor Añadido, tres mil seiscientos veintitrés euros con cuarenta y cuatro con diecisiete céntimos de euro, (3.623,17 euros).

Definitiva: 5% del presupuesto base de adjudicación.

6. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional.

7. *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Oficinas municipales.

b) Localidad y código postal: Ayuntamiento de Covalada.

c) Fecha y hora: Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Covalada, 2 de marzo de 2010.- La Alcaldesa en funciones, Marina Alonso Carretero. 740

— . —

Aprobada inicialmente la modificación puntual número 4 de la Normas Urbanísticas Municipales vigentes en esta localidad, con objeto de cambiar el uso del suelo rústico a suelo industrial por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de Febrero de dos mil diez, de conformidad con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y un periódico de difusión de la provincia de Soria por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios, la modificación puntual de las normas subsidiarias respecto de la parcela rústica, sita en el Polígono 3 parcela 2315 al sitio de Betachos, con número de referencia catastral 42108A00302150000TM, que linda con la parcela situada en el Polígono Industrial de Cabañares. Durante dicho plazo podrán presentarse cuantas alegaciones, sugerencias, informes y documentación complementaria de cualquier tipo que así se crea oportuno en defensa de los legítimos intereses de los administrados.

Covalada, 1 de marzo de 2010.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 746

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Fuenteguelmes (Soria) declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 21 de septiembre de 2006 (B.O.C. y L. de 27 de septiembre de 2006), que la Ilma. Sra. Directora General de Infraestructuras y Diversificación Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 4 de febrero de 2010, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Fuenteguelmes (Soria) durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este Aviso en el **Boletín Oficial de la Provincia** o en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y

relación de las fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes de compensación y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases Definitivas podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Registro de la Delegación Territorial de Soria o en cualquiera de las Oficinas Públicas señaladas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León (B.O.C. y L. de 14 de diciembre de 1990), en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad definitiva, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Soria, 2 de marzo de 2010.- La Jefa del Servicio Territorial, Encarnación Redondo Jiménez. 751

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE BURGOS

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Telefónica Móviles España S.A. se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Soria de 12/11/2009 contra Ordenanza Fiscal del Ayto. de Soria "Reguladora de la Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local por Empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general" aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Soria el recurso al que ha correspondido el número Procedimiento Ordinario 154/2010.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Burgos, 26 de febrero de 2010.- El Secretario, Manuel Sánchez García. 725

— . —

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Vodafone España, SA se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Soria de 12/11/2009, sobre Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, recurso al que ha correspondido el número Procedimiento Ordinario 91/2010.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Burgos, 2 de marzo de 2010.- El Secretario, Manuel Sánchez García. 755

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE SORIA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Doña Rosario Rubio Aranda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Borobia (Soria), de fecha 1 de diciembre de 2009, por el que se desestiman las alegaciones formuladas por la recurrente, contra el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de construcción de un Consultorio Médico, recurso al que ha correspondido el número Procedimiento Ordinario 68/2010.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Soria, 2 de marzo de 2010.- El Secretario, Rafael Suárez Díaz. 735

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE SORIA

EDICTO - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 2/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a Lyudmila Pyslar contra la empresa Antonio José Martínez Anaya (Bar Rafa), se ha dictado auto de fecha 23-2-2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“S.S^a. ACUERDA: Decretar el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las c/c de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las entidades bancarias actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Líbrense las oportunas comunicaciones para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha...”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio José Martínez Anaya (Bar Rafa), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 23 de febrero de 2010.- La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias. 702

EDICTO - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Margarita Jiménez Salas, Secretario Judicial en régimen de sustitución legal del Juzgado de lo Social número 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 22/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Chengnan Cui contra la empresa Antonio José Martínez Anaya, se ha dictado auto de fecha 19-2-2010 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“S.S^a. ACUERDA: A.- Despachar la ejecución solicitada por D. Chengnan Cui contra Antonio José Martínez Anaya por un importe de dos mil doscientos euros (2.200,00 €) de principal más 220,00 € de intereses y otros 220,00 € para costas que se fijan provisionalmente. B.- Trabrar embargo sobre los bienes del demandado en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

Líbrense oficios a los Organismos y Registros públicos que procedan a fin de que faciliten a este Juzgado relación de bienes o derechos del deudor de los que tuvieran constancia.

Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial...”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio José Martínez Anaya, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Soria, 2 de marzo de 2010.- La Secretaria, Margarita Jiménez Salas. 754

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria